

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 1.º de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas	Barómetro en m. y a 0°.	Temperatura en C°.	Humedad en %.	VIENTO		Nieva ó nieve en m.m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 1 á 3.			
0h	713.40	3.0	77	ENE....	1=Ventolina.	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 9,7
4	713.08	2.0	77	ENE....	1=Idem.	>	Nuboso.	Idem mínima á la id..... 0,2
8	713.68	2.0	77	NE.....	1=Idem.	>	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 4,25
12	714.28	7.8	79	NE.....	1=Idem.	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -1,0
16	712.60	9.5	62	ENE....	2=Muy flojo.	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 191
20	712.58	5.8	73	E.....	2=Idem.	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autorizada por Real orden de 31 de Diciembre último, la segunda subasta pública para contratar el suministro de maderas de construcción y de fortificación, necesarias en las minas de Almadén durante el año 1914.

Esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración general de las Minas de Almadén y en las Delegaciones de Haciendas de Ciudad Real y Cuenca, á las doce en punto del día 14 de Febrero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 25.148 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.257,40 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesta que le acompaña para contratar el suministro de maderas de construcción y de fortificación para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1914, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la citada relación presupuesta (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. (Expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 31 de Enero de 1914.—El Director general, P. S., Saturnino Santos.

S—46

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cambados.

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de Cambados.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra D. Bernardo Piñeiro Lamela, deudor de domicilio ignorado á la Hacienda por Contribución territorial, del Ayuntamiento de Sangenjo, correspondiente al año de 1913 y atrasos, se ha dictado, con fecha 12 de Enero de 1914, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segunda grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle del Vilar, de la parroquia de Villalonga; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Bernardo Piñeiro Lamela, 15,19 pesetas.

Y á fin de que sea notificado dicho deudor, de domicilio ignorado, con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero, y no haber hecho la designación de representantes que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente para que llegue á conocimiento del deudor interesado.

Sangenjo, 13 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, José Paz Corbacho.

P—31

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de Cambados.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra doña Carmen Buceta Manilla, deudora de do-

milio ignorado, á la Hacienda por Contribución territorial, del Ayuntamiento de Sangenjo, correspondiente al año de 1913 y atrasos, se ha dictado, con fecha 10 de Enero de 1914, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle del Vilar de la parroquia de Villalonga; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

Carmen Buceta Manilla, 185,55 pesetas.

Y á fin de que sea notificada dicha deudora, de domicilio ignorado, con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representantes que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente para que llegue á conocimiento de la deudora interesada.

Sangenjo, 12 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, José Paz Corbacho.

P—317

Agencia ejecutiva de la zona de Coruña.

D. Juan Bona Terrán, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido contra D.^a Antonia Guerra López, de ignorado paradero, por débitos de la Contribución urbana, á partir de 1908, se embargó por estar afecto, y saca á pública subasta, acordada por providencia de esta fecha, la finca siguiente, sita en la ciudad de Coruña.

El solar de casa número 5, de la calle de Cortaduría; su superficie 30 metros cuadrados, próximamente. Confines por su frente, la calle; trasera, casa de la

calle de Sinagoga, de D.^a Jesusa Iglesias Ponce y otros; derecha, entrando, casa número 7, de D. Santiago Concha López; é izquierda, la número 3, de D. Tomás Aneiros Fraguela.

En virtud de foro otorgado en 12 de Abril de 1819, ante el Escribano D. Manuel Fernández Andrade, se halla gravada esta finca con la pensión anual de 91 pesetas y 25 céntimos, ó sean un real diario, pagadero por semestres ó trimestres, sin descuento de contribución ó impuesto alguno, que corresponde á D. José Vázquez Ares, y antes á D. Remigio, doña Francisca, D.^a Cristina Moñino González y D. Mariano Arambuetes Moñino.

Dicha subasta tendrá lugar, con estricta sujeción á las disposiciones del capítulo 6.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á las diez horas del día 19 de Febrero de este año, en la Oficina arrendataria de Contribuciones de esta población, sita en el bajo de la casa número 15 accesorio, de la calle de la Marina, y á las condiciones siguientes:

1.^a El tipo de subasta consiste en 468 pesetas 75 céntimos.

2.^a Para optar á ella, es requisito indispensable que los licitadores constituyan en depósito, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del avalúo.

3.^a El que resulte rematante entregará en el acto de la adjudicación la diferencia entre el depósito constituido y el precio de subasta, y si no lo efectuare, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro, y se hará nueva subasta.

4.^a La Hacienda, por razón de esta subasta, no responde ni queda obligada á indemnización alguna, incluso de pensiones atrasadas que, como los gastos de la escritura de venta y demás, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta del comprador.

Coruña, 19 de Enero de 1914.—Juan Bona.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Solano. P—368

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución de actividades, correspondientes al año de 1913, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 15 de Diciembre último, dieté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Teresa Martí, 4,46 pesetas.
Juan Batallé y Concepción Sanz, 1,93.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmorón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palamós á 10 de Enero de 1914.
El Agente, Miguel Ramón. P—339

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año 1913 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 2 de Enero, dieté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Viuña de Baudilio Yofra, 0,34 pesetas.
Mgñn Denlofen Frigois, 2,47.
María Castelló Codina, 0,06.
José Rubán, 2,70.
Francisco Miró Riera, 2,63.
Pedro Bofill Roig, 2,46.
Josefa Castelló Carreras, 3,50.
Juan Oñá, 1,01.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmorón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo

de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos, que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palafrugell á 10 de Enero de 1914.—El Agente, Miguel Ramón. P—341

D. Jesús Cortés Lage, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución de actividades, correspondientes á los años 1913 y 1912, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que con fecha 5 del actual, dieté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la siguiente relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Eulalia Campman y Masó, 4,95 pesetas.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmorón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á la propia deudora, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Montrás á 17 de Enero de 1914.—El Agente, Jesús Cortés. P—307

D. Jesús Cortés Lage, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al año de 1913, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 del actual dieté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Tereza Pagés, 0,66 pesetas.
Vicente Rauréll, herederos, 0,67.
Miguel Ferigola, 1,33.
Juan Guitart, 16 66.
Tereza Pagés, 0,67.
María Parxás, 0,66.
Martín Dalmáu Morató, 1,89.
El mismo, 2,67.
Miguel Ferigola Colom, 1,33.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Montrás á 17 de Enero de 1914.—El Agente, Jesús Cortés.

P—309

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución de utilidades, correspondientes al año 1913 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Enero, dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

María Subirol, 0,59 pesetas.
Francisco Martorel, 8,17.
Juan Pascual, 14,85.
El mismo, 12,37.
Juan Reig, 88 89.
José Gener, 12,38.
Emilio Esteba, 5,80.
José Batlle, 2,23.
Jaime Grasot, 5,94.
Ramón Roselló Oliver, 29,70.
Vicente Salvador Isern, 14,85.
José Martí Climent, 6 68.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palafrugell á 10 de Enero de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—344

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteró, auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuaciones en todas las zonas en que se halla dividida misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio instruido en la presente ciudad, por débito á la Contribución urbana del segundo y tercer trimestre del año 1913, contra la herencia yacente ó ignorados herederos de D. Bautista Maciá Castro, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia*—No habiendo satisfecho la herencia yacente ó ignorados herederos de D. Bautista Maciá Castro en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubieros con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Febrero de 1914, á las once de la mañana, en las oficinas de este Arriando, calle de la Democracia, número 2, piso primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y anunciesse al público por medio de edictos en estas oficinas y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y como no consta á esta Recaudación el domicilio de la expresada herencia yacente ó ignorados herederos de don Bautista Maciá Castro, y á fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, expido la presente cédula que con arreglo al último inciso del ar-

tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales de esta ciudad, firmada por el muy ilustre señor Alcalde y dos testigos.
Lérida, 22 de Enero de 1914.—Buenaventura Vallespinosa. P 369

Agencia ejecutiva de la Comunidad de Labradores de Monforte.

D. Teodoro Benito Botella, Agente ejecutivo de la Comunidad de Labradores de Monforte.

Hago saber: Que por débitos de Contribución por guardería rural, les han sido embargadas á D. José Romero Alberola: cuatro horas y cuarto de agua de la fuente llamada Mina Vieja, de este término, que lindan con Antonio Miralles y Juan Beltrán, y seis horas de agua de la fuente del Caño, de esta villa, que se riegan cada dieciocho días, lunes á las seis de la mañana, y lindan con Antonio Miralles y José González; valoradas, según la capitalización, en 630 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos á 74 pesetas, hallándose libres de todo gravamen.

Que por el mismo concepto se le han embargado á D. José Torres Miralles dos horas de agua del Caño, que se riegan cada dieciocho días, viernes á las doce y lunes á las veinticuatro, que lindan anterior y posterior con Miguel Benito, más dos horas de agua de la misma fuente que se riegan cada dieciocho días, viernes á las doce del día y otra vez á las veinticuatro; sus lindas, los anteriores; valoradas, según la capitalización, en 260 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos á 87,50 pesetas, hallándose libres de todo gravamen.

Por la misma contribución le han sido embargadas á D. Francisco Sarrió Mirambell dos horas de agua de las dos tandas de los Manadores, de esta villa; valoradas, según la capitalización, en 140 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos á 48 pesetas, encontrándose libres de todo gravamen.

Por la misma contribución le han sido embargadas á D. Manuel Miralles Botella dos horas de agua de la fuente de los Manadores, de esta villa, que se riegan cada dieciocho días, sábado á las siete y media de la mañana y martes á las siete y media de la tarde; sus lindas, con Agutín Miralles, anterior, y Josefa Miralles Botella, posterior; y dos horas y media de agua de la misma fuente, que se riegan cada dieciocho días, sábado á las nueve y media de la mañana y martes á la misma hora de la noche; sus lindas, con Manuel Salas Terol y Francisca Richarte, anterior, y José Lozano, posterior; valoradas, según la capitalización, en 292,50 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos á 99 pesetas; que según los antecedentes que constan del Registro de la Propiedad del partido, esta segunda finca aparece hipotecada por Josefa Miralles Botella á favor de Manuel Miralles Botella por la cantidad de 270 pesetas, encontrándose la primera finca libre de gravamen.

Que por el mismo concepto le han sido embargadas á D. José Sarrió Mirambell dos horas de agua de los Manadores, de este término, que se riegan cada dieciocho días; sus lindas, con las de José Sarrió, anterior y posterior; más una hora y media de agua de la fuente del Caño, de esta villa, que se riegan cada dieciocho días,

miércoles á las tres de la tarde y domingo á las tres de la mañana; valoradas, según la capitalización, en 245 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos á 68 pesetas, encontrándose libres de todo gravamen.

Que no habiendo podido hacer efectivas las deudas por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo venidero, á las nueve, en el domicilio de la Comunidad, calle de Don Juan Beltrán Pujalte, número 2, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocidos los deudores indicados, he acordado notificarles por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Monforte, 5 de Enero de 1914.—Teodoro Benito. P.—355

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Gradedes.

D. Manuel Fernández Grandase, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Gradedes.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento del mismo, para el Reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, tutores ó parientes, se les cita por medio del presente anuncio para que concurran á la Consistorial de este Ayuntamiento en los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, en que tendrá lugar el cierre de listas, el sorteo y declaración de soldados, respectivamente.

Mozos que se citan.

Leovoldo Díez Martínez, hijo de Bernardino y Natalia.

Félix Lomas Rodríguez, de Pablo y Lorenza.

Gradedes, 28 de Enero de 1914.—Marcel Fernández. N.—418

Alcaldía Constitucional de Santa María de Sande.

D. Juan García de la Cruz, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Santa María de Sande.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el año actual el mozo Daniel Pérez Vicente, hijo de Fermín y Juana, con el número 6 del alistamiento, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por el presente al mismo para los actos de la rectificación, que tendrá lugar el día 25 del corriente, sorteo el día 15 de Febrero, y al acto de la clasificación y declaración, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo en la Consistorial, á las diez, por si tuviera que hacer alguna reclamación; advirtiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Santa María de Sande, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan García. M.—427

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Aragón. Zaragoza.

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el 22 del actual,

á las once de la mañana, en el domicilio social de la Sociedad, para someter á su aprobación las cuentas y balance del ejercicio terminado y la distribución de beneficios, de conformidad con lo que previenen los Estatutos de esta Compañía.

Zaragoza, 2 de Febrero de 1914.—El Secretario, J. Vela. X—165

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

Oro en Caja.		31 de Enero 1914.	SITUACIÓN
			31 de Enero de 1914.
			Pesetas.
Del Tesoro.....	3.152.603,83	}	484.216.509,07
Del Banco.....	480.991.334,42		
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	72.570,82		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:			
Del Tesoro.....	58.346.327,98	}	183.136.342,94
Del Banco.....	124.790.014,96		
Plata.....			721.349.216,10
Exerce por cuenta de la Hacienda.....			3.172.013,51
Efectos á cobrar en el día.....			3.202.363,12
Anteipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....			150.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....			100.000.000
Descuentos.....			353.588.238,59
Pólizas de cuentas de crédito.....	314.765.337,50		215.991.795,10
Créditos disponibles.....	98.773.542,40		
Pólizas de créditos con garantía.....	293.408.022,65		165.758.841,66
Créditos disponibles.....	127.649.180,99		
Pagarés de préstamos con garantía.....			11.695.359,10
Otros efectos en cartera.....			4.801.549,86
Corresponsales en el Reino.....			24.837.675
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....			344.431.519,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....			1.154.625
Bienes inmuebles.....			15.046.859,87
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....			3.853.670,92
			2.796.686.578,10

PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	20.000.000
Billetes en circulación.....	1.928.563.150
Cuentas corrientes.....	467.809.554,13
Cuentas corrientes en oro.....	479.084,93
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	72.570,82
Depósitos en efectivo.....	8.812.522,97
Tesoro público: su cuenta corriente plata..	6.384.597,39
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	37.957.493,90
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 4 por ciento.....	91.809,33
Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas..	219.599,34
Por pago de Deuda exterior en oro.....	3.317.070,69
Su cuenta corriente, oro.....	62.035.632,04
Reservas de con- tribuciones.....	1.654.310,98
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	58.896.844,62
Ganancias y pér- didas.....	11.434.065,12
Diversas cuentas.....	38.958.080,84
	2.796.686.578,10

Tipo de interés.—Descuentos, préstamos y créditos con garantía, 4 1/2 por 100.—Créditos personales, 5 por 100.

El Intersctor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º—P. El Gobernador, G. ESCUBERO.

X—170